AUTORIDADES Y PERSONAL

112.-DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 05 de febrero de 2026, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de catorce plazas de Gestor Administrativo, de las cuales tres por turno de discapacidad perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2022, 2023 y 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad

Terminado el día 7 de abril de 2025 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6471, de fecha 20 de diciembre de 2024, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 315 de fecha 31 de diciembre de 2024, para la provisión de catorce plazas de Gestor Administrativo, de las cuales tres por turno de discapacidad perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2022, 2023 y 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de provisión de catorce plazas de Gestor Administrativo, de las cuales tres por turno de discapacidad perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2022, 2023 y 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

ADMITIDOS

TURNO GENERAL

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***6749**	BERNAL	TROLA	JUAN CARLOS
***6911**	BURGOS	LATI	JOSEFA
***1517**	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	MARÍA JOSEFA
***7337**	GUERRERO	CALVO	JUAN JOSE
***6973**	MORALES	REYES	CARMEN MARIA
***6667**	MORENO	MATEOS	SERGIO
***3113**	PÉREZ	CASTILLO	DOLORES REYES
***7574**	RAMÍREZ	FERNÁNDEZ	MARÍA LUISA
***7360**	RODRIGUEZ	NOTARIO	FRANCISCO JOSE
***7132**	RUÍZ	LEÓN	JUAN BOSCO
***6893**	SAEZ	LARA	FERNANDO
***8700**	VALLEJO	GÓMEZ	ILDEFONSO
***7373**	VILLENA	VALLADARES	MIGUEL ÁNGEL

EXCLUIDOS

Ninguno

TURNO DISCAPACIDAD

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***9051**	ABDEL-LAH	BAKUR	WISSAN
***6385**	GARCÍA	CRESPO	ENRIQUE
***8478**	ROMÁN	BARBANCHO	M. DEL PILAR

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco Martínez Racero
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Ramon Bernal García de la Torre
SECRETARIO TITULAR	D. Alberto Ferrero Ledesma
SECRETARIA SUPLENTE	Dª M. Pilar Zamorano Pérez
VOCALES TITULARES	D. Juan Manuel Verdejo Rodriguez
	Dª M. África Lara Parrado
	D. Francisco Escobar Rivas
	D. Antonio Ramírez Cervantes
	D. Jose Manuel Ortega Serrán
	D. Jose Ignacio Segura Suárez
VOCALES SUPLENTES	Dª Isabel Rico Rodriguez
	D. Luis Hernández García
	D. Antonio Viera Molina
	Dª Irene Matoso Alguacil
	D. Juan Hernández Ortigosa
	D. Octavio Álvarez Guerra

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día **17 de febrero de 20, a las 12:00 horas**, en la Sala de la Rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon).

Quinto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

FECHA 05/02/2026

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.